

**RESUELVE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADAS POR MINERA LAS CENIZAS S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA MZN N° 15/2018

Antofagasta, 3 de abril de 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Estructura Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 480, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades que se indican en los Jefes de Oficinas Regionales; en la Resolución Exenta N° 466, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa como Jefe de Oficina Regional de Antofagasta a funcionario que indica, nombra subrogante y asigna funciones directivas; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de marzo de 2018, se realizaron dos inspecciones ambientales a las Unidades Fiscalizables “Planta de Óxidos Taltal” y “Las Luces” respectivamente, ambas del titular Minera Las Cenizas S.A. Rol Único Tributario N° 79.963.260-8, como consta en las Actas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, de misma fecha.

2. Que, en el numeral 9 de cada una de las Actas de Fiscalización antes descritas, se listan los “Documentos pendientes de entregar por parte del Titular”.

3. Que, con fecha 2 de abril de 2018 fueron recepcionadas por esta Superintendencia, las cartas GG 026/2018 y GG 027/2018 ambas de fecha 2 de abril de 2018, firmadas por Cristian Argandoña León, Gerente General de Minera Las Cenizas S.A., por medio de las cuales solicita ampliación de plazo para la presentación de los antecedentes solicitados, durante las inspecciones ambientales del 28 de marzo de 2018.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de dicha ley dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

5. Que, en atención a lo señalado, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazo, sin que, sobre la base de los antecedentes analizados, se perjudique derechos de terceros.

RESUELVO:

I. **OTÓRGUESE** la ampliación de plazo solicitada, en virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta Resolución, y en atención a las circunstancias que fundan la solicitud, concediendo un plazo adicional de **tres (03) días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo original.

II. **TÉNGASE PRESENTE**, que el titular deberá entregar sólo la información que ha sido expresamente solicitada, y que la entrega de grandes volúmenes de información que no diga relación directa con lo solicitado podrá considerarse como una estrategia dilatoria en eventuales procedimientos sancionatorios futuros. Por el contrario, la cooperación efectiva con la investigación y con un eventual procedimiento sancionatorio es una circunstancia que podrá ser valorada positivamente dentro de éste.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a don Cristian Argandoña León, domiciliado en Avenida Apoquindo N° 3885, Oficina 1401, Las Condes, Santiago, en representación de Minera Las Cenizas S.A.


JAVIERA DE LA CERDA KÖNIG
JEFA (S) OFICINA REGIONAL ANTOFAGASTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



JDK/jdk

Carta Certificada:

- Cristian Argandoña León, domiciliado en Avenida Apoquindo N° 3885, Oficina 1401, Las Condes, Santiago.

C.C:

- Oficina de Partes SMA Antofagasta (233-2018 y 234-2018).
- División de Fiscalización (Expediente N° DFZ-2018-905-II-RCA-IA y DFZ-2018-1104-II-RCA-IA)